Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 762 /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 12 de agosto de 2010

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum Nº 256/2010, eleva el Dictamen de Evaluación de ofertas que a continuación se transcribe:----------

MEMORANDUM
A: Lic. Edgar Cardozo, Coordinador U.O.C.
De: Comité de Evaluación
Objeto: Remitir Dictamen de evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA"
Fecha: 05.08.10

Por el presente remitimos la evaluación referente a las documentaciones, recaudos legales y ofertas, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA", conforme lo establecen los Arts. 11 y 64 del Decreto Nº 21.909/2003. Adjuntamos para los efectos pertinentes los siguientes documentos:------

1. *Acta de Apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/2010. Servicio de limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del 20 de julio de 2010.-----*
2. *Carpetas conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas.----------*
3. *Dictamen de Asesoría Jurídica.----------*

Al respecto este Comité dictamina cuanto sigue:----------

- *Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y a los términos establecidos en la Ley 2051/2003, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2010, Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., aclarando que la falta de documentaciones que relacionan los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.----------*
- *Obra en las documentaciones el Acta de Apertura de Sobres del veinte de julio del año dos mil diez, en la cual se observa que "...la Empresa LAYA S.A. no presenta la "Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derecho de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo. El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay". En dicho acto de apertura de sobres, no existe pedido de aclaraciones por parte de las firmas oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Nº 21.909, Artículo 64º Apartado 2 'Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes").-------*
- *En la apertura de sobres han presentado ofertas las siguientes empresas:----------*

LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	*G. 456.000.000 (anual)----------*
SERPAR S.A.	*G. 380.760.852 (anual)----------*
LAYA S.A.	*G. 354.879.240 (anual)----------*

- *Los rangos y límites de certificación presupuestaria referencial, comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones, para este llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para Servicio de Limpieza – PAC plurianual hasta julio de 2011 hasta el monto de G. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos millones): Ejercicio Fiscal 2010 Rubro 240, FF 30 – G. 200.000.000.- y Ejercicio Fiscal 2011 Rubro 240, FF 30 – G. 200.000.000.----------*

RESOLUCIÓN Nº 762 /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

- *De acuerdo con las previsiones de la Ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2028/2010, PAC Nº 188279 – Servicio de Limpieza: Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpt. 0, G 200.000.000.-* ----------
- *Que, obra en las documentaciones presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas.*----------
- *Que, el Coordinador de la UOC, Lic. Edgar Cardozo, en fecha 20 de julio del año en curso, por Memorándum Nº 211/2010 solicita al Prof. Abog. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, Dictamen Jurídico de las ofertas presentadas.*----------
- *Que, en fecha 5 de agosto del año en curso, la Unidad Operativa de Contrataciones recibe el Dictamen 03/2010, con referencia Mesa de Entradas de la UOC Nº 938, presentado por el Abog. Enrique Espinola G., que se transcribe:*----------

DICTAMEN 03/2010

Asunción, 04 de agosto de 2010.-
Lic. Edgar D. Cardozo M.
Coordinador U.O.C. - Facultad de Derecho y C.S. U.N.A
Presente:
Me dirijo a Ud., en referencia al Memorando de N° 211/2010 de fecha 20 de julio del 2010 por la cual remite los antecedentes del Concurso de Ofertas N° 09/10 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A.", a los efectos de solicitar dictamen.----------
Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que el proceso de licitación se está desarrollado dentro del marco legal que dispone el pliego de bases y condiciones y la ley, habiéndose cumplido los procedimientos que se mencionan:----------
1- APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
Por Resolución Nº 622/2010 "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 09/2010 - Servicio de Limpieza Integral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, de ejecución plurianual--------
2- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).
Que, consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2028/2010 de fecha 15/02/2010.----------
3- INVITACIONES:
Que, obran las invitaciones debidamente diligenciada, a las siguientes empresas: A.S.P.T. S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L, Servicios Paraguayos S.A., El Mejor S.R.L., Limpieza Integral S.R.L.----------
4- APERTURA DE SOBRES:
Que, consta asimismo, el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", de fecha 20 de julio de 2010, presentándose las siguientes empresas, con sus respectivas ofertas con IVA incluido a saber: ----------
1º La Empresa Limpieza Integral S.R.L, representada por la Srta. Laura Lorena González Fleitas con C.I.N° 1.860.934. La firma presenta una oferta total de: GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (G$. 456.000.000-) IVA incluido.----------

RESOLUCIÓN Nº 762 /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

2º La Empresa Serpar S.A., representada en este acto por la Srta. Liz Marlene Ledesma Alarcón con C.I.Nº 3.225.883. La firma presenta una oferta total de: GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (GS.380.760.852-) IVA incluido.----------
3º La Empresa Laya S.A. representada por la Srta. Teresita Esther Fátima Chávez Rodriguez con C.I.Nº 936.079. La firma presenta una oferta total de: GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (GS.354.879.240-) IVA incluido.----------
5- CARPETAS DE OFERENTES:
Que, constan las Carpetas de los citados Oferentes con sus Ofertas, y documentaciones pertinentes.----------
Que, asimismo, obra la Planilla de Verificación de Documentos de la Comisión de Apertura de sobres, con las firmas pertinentes.----------
6- RESUMEN DE COTIZACION:
Que, así también consta el resumen de cotización, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en donde fehacientemente consta las ofertas presentadas.----------
7- RECOMENDACIÓN:
Que, según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se puede realizar las siguientes observaciones:----------
a) La empresa LAYA S.A., no ha dado cumplimiento a lo solicitado en la Adenda Nº 1, ya que no cumple con la cantidad de personal en los horarios establecidos y tampoco ha dado cumplimiento referente al salario mínimo legal en horarios diurno y nocturno tal como se solicita en la adenda, en ese sentido la empresa tiene varios contratos de servicios vigentes, teniendo en cuenta la cantidad de personal declarado por la firma oferente, resulta absolutamente imposible, en condiciones legales, cumplir con los citados compromisos y menos aun con lo que pretende asumir con la institución.----------
b) En cuanto a la segunda oferta más ventajosa de la empresa SERPAR S.A., actual prestadora de servicios de limpieza, se recomienda solicitar a la Dirección Administrativa el cumplimiento del pliego de bases y condiciones establecidas en la Contratación de servicios de: Limpieza Integral para la Facultad de Derecho U.N.A. – Ad Referendum, Aprobado por Resolución DNCP Nº 425/09 de fecha 19 de Marzo de 2.009 que en su pag. 44 punto 3. Especificaciones Técnicas a fin de certificar la calidad del trabajo realizado y puntuar la misma si necesario fuese.----------
c) En cuanto a la última empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., ha realizado una oferta superior a la disponibilidad presupuestaria.----------
EN CUANTO A LAS TRES EMPRESAS CITADAS. Ninguno ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto (b), pag. 31 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) del pliego de base y condiciones referente a la "Experiencia y Capacidad Técnica": El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, que se calificara con cumple/no cumple: ----------

- *Experiencia como mínima en realización de limpieza de edificio como mínimo de 5 años, con 5 experiencia como mínimos. (no existe un solo documento en las tres empresas oferentes que demuestren tal evidencia).----------*

RESOLUCIÓN Nº 762 /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

- *Lista de clientes con la persona con quien tratar y números de teléfonos. (No existe un solo documento que demuestre tal requisito).----------*

Por tanto, esta Asesoría Jurídica se remite a las observaciones señaladas siendo de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación decidir por la adjudicación o no de las ofertas presentadas en el presente llamado a concurso, pudiendo declarar desierto si así lo considere conveniente.----------

Esta Asesoría considera que en caso de ser declarada desierto el pliego de base y condiciones debe ser modificado sustancialmente en varios puntos a los efectos de conseguir ofertas más ventajosas para la institución y establecer mecanismos de control eficiente para el cumplimiento del servicio a través de sanciones o garantías en caso de incumplimiento.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer.----------

FDO. Abog. Enrique Espínola".----------

Por tanto, el Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, Dictamina:

1. *Considerando el Dictamen del Asesor Jurídico, recomendar Declarar Desierto el llamado a LCO Nº 9/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA".--*
2. *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para realizar un Segundo Llamado, siempre en los rangos autorizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2028/2010, PAC Nº 188279 – Servicio de Limpieza: Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpt. 0, G 200.000.000.- (PAC de Ejecución Plurianual hasta julio de 2011- G. 400.000.000.-)----------*
3. *Remitir a la Asesoría Jurídica, el Pliego de Bases y Condiciones (impreso y en medio magnético), a efectos de realizar las correcciones requeridas para llevar a cabo el Segundo Llamado en base a dictamen del Abog. Enrique Espínola que refiere "...Esta Asesoría considera que en caso de ser declarada desierto el pliego de base y condiciones debe ser modificado sustancialmente en varios puntos a los efectos de conseguir ofertas más ventajosas para la institución y establecer mecanismos de control eficiente para el cumplimiento del servicio a través de sanciones o garantías en caso de incumplimiento..."----------*
4. *Tener presente que el contrato con la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza en la institución ha fenecido en el mes de julio próximo pasado, por lo que urge la agilización de los trámites referente al proceso de contratación.----------*

El presente memorándum con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites.----------

Atentamente, FDO.: Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas.----------

Que, el Art. 30 inc. a) de la ley Nº 2.051/2003, dispone que una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…"

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 762 /2010

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, CONCURSO DE OFERTAS Nº 9/2010 Y SE AUTORIZA A PROCEDER A UN SEGUNDO LLAMADO".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art. 1°- Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 9/2010 "Servicio de Limpieza de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", de conformidad al Dictamen del Asesor Jurídico.

Art. 2°- Remitir a la Asesoría Jurídica, el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de realizar las correcciones requeridas para llevar a cabo el Segundo Llamado, de conformidad al Dictamen Nº 03/2010 que refiere *"...Esta Asesoría considera que en caso de ser declarada desierto el pliego de base y condiciones debe ser modificado sustancialmente en varios puntos a los efectos de conseguir ofertas más ventajosas para la institución y establecer mecanismos de control eficiente para el cumplimiento del servicio a través de sanciones o garantías en caso de incumplimiento..."*

Art. 3°- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan, conforme a las disposiciones legales vigentes, para realizar un Segundo Llamado, una vez modificado el Pliego de Bases y Condiciones, respetando los rangos autorizados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2028/2010, PAC Nº 188279 – Servicio de Limpieza: Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpt. 0, G 200.000.000.- (PAC de Ejecución Plurianual hasta julio de 2011- G. 400.000.000.-).

Art. 4°- De acuerdo al Dictamen de Evaluación, tener en cuenta la ejecución de los plazos previstos, considerando que el contrato suscrito con la empresa que actualmente presta el servicio de limpieza en la Institución ha fenecido el 30 de julio próximo pasado, por lo que urge agilizar de este proceso de contratación a fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano